

Ciudad en Tierras de Indias de su Huerta
los años de mill setecientos quarenta y ocho
y quarenta y nueve, como tambien pareze
al folio de su cuenta de los mismos Autos no
pueden Operarse el futo que se desea de esta
providencia pues no siendo razon ocupar la
mezura de las Tierras de la Huerta en el Triangulo
de las Enanas, y deviendo cultivarse en
ellos donde tienen si inevitable se pier
dan luego q. les falta el Regato de los fre
cuentes Riegos, y temiendo de Mex. p. con
te el Artículo Septimo de la Reordenanza
en q. previene que Mag. se demoren estas
Villas en tierras apropiadas pero de san
dolav a beneficio del Tiempo para q. assi
se execute se haga Comparacion a Gregorio
Avila Diputado del Part. de Canasco, a
fin de saber si quiere encargarse si si de
la disposicion del Nuevo Vivero en la
Tierras de San Falcon que tiene arrenda
das de Luis Mellamedia las mismas q.
se dixere en proposito para ello, y en su de
fecto se encargue a otro de su satisfacion
bajo la direccion suya, a fin de que desde
luego empieze a prepararse y poner en
razon una fanega de sembradura en